

PRESTACIONES Y AYUDAS POR DISCAPACIDAD

[Acceso al texto completo .pdf](#)

Los Trastornos Específicos del Lenguaje son un tipo de discapacidad psíquica que en la mayoría de los casos supone un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Este porcentaje de minusvalía, según la normativa vigente tanto de ámbito estatal como autonómico, es el mínimo a partir del cual se es beneficiario de algunos beneficios económicos y sociales. A continuación describimos el procedimiento para la obtención del **Reconocimiento de Minusvalía** (Certificado de Minusvalía) así como las principales prestaciones y ayudas a las que da acceso (**Nota importante:** no incluimos ayudas específicas para personas con discapacidad física o sensorial)

- **Reconocimiento de minusvalía**
 - Normativa y procedimiento para el reconocimiento de minusvalía
 - Listado de Centros de Valoración y Orientación por provincias
- **Relación de Prestaciones y ayudas por discapacidad**
- **Más información sobre ayudas por discapacidad**

Normativa y Procedimiento para el Reconocimiento de Minusvalía

¿ Que es el Reconocimiento de Minusvalía (Certificado de Minusvalía)?

El Reconocimiento de Minusvalía, o Certificado de Minusvalía, es un documento oficial emitido por los **Equipos de Valoración y Orientación (EVOs)** de los **Centros de Valoración y Orientación** tras la valoración de una persona con discapacidad y emisión del correspondiente dictamen técnico-facultativo. Cada EVO está formado por un médico, un trabajador social y un psicólogo. En el Reconocimiento de Minusvalía se determina el tipo de minusvalía y su grado. Si éste es igual o superior al 33%, nos da acceso a determinados beneficios y/o ayudas.

¿ Que es un Centro de Valoración y Orientación? ([enlace desde consejos básicos](#))

Los Centros de Valoración y Orientación -hasta la aprobación de la Ley 1/999 de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, Centros Base- se configuran como las estructuras físicas dependientes orgánica y funcionalmente de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, destinados a la valoración y orientación de las personas con discapacidad.

¿ Cual es la normativa que regula el procedimiento para la obtención del Reconocimiento de Minusvalía?

- La [Ley 1/1999, de 31 de marzo de atención a las personas con discapacidad en Andalucía](#) (BOJA 45, 17/4/1999).
- El [Real Decreto 1971/1999](#), de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. 22, 26/01/2000).

¿ Como se gestiona el Reconocimiento de Minusvalía?

1. La familia rellena el impreso de solicitud y lo entrega en el Centro de Valoración y Orientación de su provincia, junto con la documentación requerida. Es importante adjuntar todos los informes médicos y

psicológicos (públicos o privados) disponibles, así como el Dictamen de Escolarización emitido por el Equipo de Orientación Educativa del Colegio (si se tiene).

[Impreso de solicitud de reconocimiento de minusvalía e instrucciones](#)

2. Desde el Centro de Valoración se manda una cita por correo ordinario a las familias. Esta cita suele tardar bastante, para la primera valoración entre 3-6 meses.

3. Una vez reconocido el niño por el EVO en el Centro de Valoración y Orientación, el Reconocimiento de Minusvalía se manda a la familia por correo. Este Reconocimiento tiene una vigencia limitada, y la familia debe solicitar una revisión aproximadamente 3 meses antes de que el certificado pierda vigencia (Nota: desde los Centros de Valoración no se cita para revisión, son las familias las que deben solicitarla)

Listado de Centros de Valoración y Orientación por provincias

ALGECIRAS

C/ Rincón de Luna, s/n. 11204 Algeciras (Cádiz)
Tlf. 956 66 50 66 Fax. 956 66 12 84

ALMERÍA

Ctra. de Ronda, 266. Edf. Bola Azul. 04009 Almería
Tlf. 950 01 72 50 Fax. 950 01 72 79

CÁDIZ

C/ San Germán, 3. 11004 Cádiz
Tlf. 956 00 74 00 Fax. 956 00 74 20

CÓRDOBA

Pasaje Ronda de los Tejares, 16. 14008 Córdoba
Tlf. 957 00 53 00 Fax. 957 00 53 40

GRANADA

Ctra. de Alfácar, 13. 18011 Granada
Tlf. 958 02 49 00 Fax. 958 02 49 49

HUELVA

C/ Hermandades, s/n. 21006 Huelva
Tlf. 959 00 59 00 Fax. 959 00 59 28

JAÉN

C/ Linares, 2 y 4. 23008 Jaén
Tlf. 953 00 29 00 Fax. 953 00 29 34

MÁLAGA

Plaza Diego Vázquez Otero, 5. 29007 Málaga
Tlf. 951 03 67 00 Fax. 951 03 67 27

SEVILLA

C/ Madre Dolores Márquez, s/n. Edif. Puerta de Córdoba. 41003 Sevilla
Tlf. 95 500 46 00 Fax. 95 500 46 49

[menú principal](#)

(otra pagina)

Relación de Prestaciones y ayudas por discapacidad

La siguiente relación no pretende ser exhaustiva, y como sabemos la normativa puede sufrir variaciones que amplíen o recorten los beneficios de que son acreedoras las personas que tienen minusvalía igual o superior al 33%. Estos párrafos pretenden ser sólo una guía orientativa aconsejando siempre el consultar y preguntar en cada paso que demos.

- ◆ **Apoyo a la integración en guarderías dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social**
- ◆ **Pensiones**
 - Prestación económica por hijo o menor acogido a cargo
- ◆ **Ayudas en materia de educación**
 - Beneficios en los criterios de escolarización
 - Ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (Ministerio de Educación y Ciencia)
- ◆ **Beneficios fiscales**
 - Impuesto sobre la renta sobre las personas físicas
 - Impuesto sobre el patrimonio
 - Impuesto de matriculación de vehículos
 - Tasas por derecho a examen en las pruebas selectivas de acceso a la función pública
- ◆ **Título de familia numerosa y beneficios**
- ◆ **Plan de acción social de empresas e instituciones**

Apoyo a la integración en guarderías dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social

¿En que consiste?

Las Guarderías dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social destinan un 5% del número total de plazas a niños y niñas con al menos un 33% de grado de minusvalía reconocido.

¿Cómo se gestionan?

Las solicitudes se encuentran a disposición de las personas interesadas en los propios centros, y en las [Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social](#). Una vez cumplimentadas de acuerdo con el modelo oficial se presentarán preferentemente en el Centro de Atención Socioeducativa elegido o en la correspondiente Delegación Provincial.

Prestación económica por hijo o menor acogido a cargo

¿En que consiste?

Es una aportación mensual de 48,47 euros (581,66 euros anuales) por hijo o menor acogido a cargo, siempre que posea una minusvalía igual o superior al 33%. Esta prestación no está condicionada por la renta familiar y podrá iniciarse con la aportación de la solicitud de reconocimiento de grado de minusvalía efectuada ante el órgano competente, si bien se suspenderá el procedimiento durante el tiempo necesario para la incorporación al expediente de la resolución recaída para la declaración y calificación del grado de minusvalía.

¿Cómo se gestiona?

La gestión y el reconocimiento del derecho a las prestaciones familiares corresponde al [Instituto Nacional de la Seguridad Social](#), http://www.seg-social.es/inicio/?Mlval=cw_usr_view_Folder&LANG=1&ID=27924. Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, deberán presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#) http://www.seg-social.es/inicio/?Mlval=cw_lanzadera&LANG=1&URL=2

Impreso de solicitud a la Seguridad Social

Nota: algunas mutualidades, como la de Funcionarios Civiles del Estado ([MUFACE](#)) o Personal de las Fuerzas Armadas del Estado ([ISFAS](#)) gestionan esta prestación en lugar de la Seguridad Social.

<http://www.map.es/muface/>

http://www.mde.es/EAdmons?id_nodo=4327&&accion=1&id_organismo=4&keyword=&auditoria=F

Beneficios en la escolarización

¿En que consisten?

El actual Decreto de Admisión en centros de enseñanza (Decreto 77/2004 de 24 de febrero sostenidos con fondos públicos establece como criterios prioritarios de admisión entre otros: concurrencia de discapacidad y condición legal de familia numerosa, como consecuencia de ello se asigna en la baremación 1 punto adicional para el primer criterio(discapacidad) y 1 ó 2 puntos adicionales para el segundo. Además se reservan unas plazas para niños con "Necesidades

Especiales de Educación” (N.E.E.) que presenten el informe del Equipo de Orientación Educativa de la zona (E.O.E.) dependiente de la Consejería de Educación.

[Criterios prioritarios de admisión de los alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía](#)

¿Cómo se gestionan?

[Pasos en el proceso de admisión en centros docentes de la Comunidad Andaluza \[apartado de educación\]](#)

Ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (Ministerio de Educación y Ciencia)

¿En que consisten?

Se trata de una convocatoria anual de ayudas individualizadas para compensar gastos individuales de niños mayores de 2 años. Suelen convocarse en el mes de junio, y están condicionadas a no superar unos determinados niveles de renta familiar. Se dividen en:

- a) Ayudas directas para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales
 - Enseñanza
 - Transporte escolar
 - Comedor escolar
 - Residencia escolar
 - Transporte para traslado de fin de semana de alumnos internos en Centros de Educación Especial
 - Transporte urbano
 - Material didáctico: Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Garantía Social y de Formación para la transición a la vida adulta
 - Reeduación pedagógica o del lenguaje
- b) Subsidios por necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para familias numerosas.
 - Únicamente para los conceptos de transporte escolar o urbano y comedor y por las mismas cuantías señaladas para éstos en las ayudas.
- c) Ayudas para actividades complementarias a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.

¿Cómo se gestionan?

- El impreso de solicitud se facilita gratuitamente en las direcciones provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, las comunidades autónomas o, en su caso, en los centros docentes. También podrá obtenerse el modelo de solicitud a través de la página web del Ministerio de Educación y Ciencia <http://www.mec.es/mecd/jsp/plantilla.jsp?area=becas&id=444>
- Los padres, tutores o representantes legales de los alumnos solicitantes podrán autorizar al director del centro en que esté matriculado el alumno beneficiario para que éste último perciba la ayuda a través de la cuenta corriente de dicho centro
- Cuando el beneficiario es directamente la familia, es necesario tener una cuenta bancaria en la que el niño figure como uno de los titulares

Beneficios fiscales

Impuesto sobre la renta de las personas físicas

Son deducciones en diferentes conceptos de la declaración de la renta, cuando algún miembro de la unidad familiar sufre minusvalía. Dependen del grado de la misma, siendo el 33% el mínimo aceptado:

- Reducción de la base imponible por importe de aproximadamente 2000 euros por cada descendiente con minusvalía igual o superior al 33% y de unos 5.000 euros si es igual o superior al 65%.
- Reducción por asistencia de unos 2000 euros si se acredita necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida o discapacidad superior al 65%.
- Deducción por **familia numerosa** (ver mas adelante) distinta según la categoría de la misma (la mínima ronda los 200 euros).

Impuesto sobre el patrimonio

Con efectos desde el 1 de enero de 2005, en el caso de que el/la sujeto/a pasivo/a tenga la consideración de persona con discapacidad con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%, el mínimo exento en el Impuesto sobre el Patrimonio en la Comunidad Andaluza se fija en 250.000 euros.

Impuesto de Matriculación de vehículos

Los vehículos automóviles matriculados a nombre de personas con discapacidad están exentos de este impuesto

Tasas por derecho a examen en las pruebas selectivas de acceso a la función pública

Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 se encuentran exentas del pago de la tasa

Título de familia numerosa y beneficios

Un hijo con minusvalía igual o superior al 33% se computa como dos a los efectos de consideración de familia numerosa. Así por ejemplo una familia con dos hijos de los cuales uno presenta esta minusvalía puede [solicitar el título de familia numerosa](#) de categoría general que es expedido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Libro de Familia Numerosa), documento oficial para acreditar tal condición.

En la [Ley 40/2003](#) de 18 de Noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (BOE 277, de 19/11/2003) y en el [Real Decreto 1621/2005](#) de 30 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley (BOE 15, de 18/01/2006), se definen las condiciones que han de cumplirse, las categorías (general de 3 ó 4 hijos y especial de 5 ó más) y los beneficios sociales para las familias numerosas. Estos últimos son:

- Bonificación de cuotas de la Seguridad Social por la contratación de cuidadores en familias numerosas (en definitiva bonificación en la cotización del seguro de Empleada de Hogar dedicada en exclusiva al cuidado de la familia). Se solicita en la tesorería General de la Seguridad Social y entre otros documentos hay que presentar una declaración del cuidador/a de que presta tales servicios a la familia. La bonificación ronda el 40% de la cuota.

[Modelo de solicitud para la reducción de cuotas de la Seguridad Social](#)

- Derecho de preferencia en la concesión de becas.
- Criterios prioritarios para la escolarización: 1 punto para las familias numerosas de carácter general y 2 puntos para las de carácter especial
- [Ayuda por necesidades educativas especiales](#) asociadas a la discapacidad y que proviene del Ministerio de Educación y Ciencia para transporte urbano, transporte escolar y comedor.
- Bonificación del 20% en el transporte marítimo a los miembros de familia numerosa de categoría general y del 50% a los de categoría especial.
- Bonificación del 5% en la utilización de transporte aéreo nacional para las familias numerosas de categoría general y del 10% para las de categoría especial.
- Bonificaciones en museos de titularidad estatal, y en teatros y auditorios dependientes del Instituto Nacional de Artes Escénicas.
- Beneficios generales en materia de vivienda.

También existen asociaciones privadas de familias numerosas a nivel provincial y estatal que consiguen mejores condiciones a la hora de comprar o recibir servicios de determinadas empresas (seguros, salas de cine, parques temáticos, concesionarios de coches, etc.). Es el caso de FANUSE, Familias Numerosas de Sevilla, cuyo correo es el siguiente: familiasnumerosassevilla1@wanadoo.es

Plan de acción social de empresas e instituciones

La mayoría de las instituciones y grandes empresas tienen un plan de acción social para sus empleados. Si trabajas para una de ellas, infórmate de las ayudas que puedes solicitar por tener un hijo con discapacidad.

[menú principal](#)

(otra pagina)

Más información sobre ayudas por discapacidad

* **“Servicios y prestaciones para personas con discapacidad en Andalucía”** (tercera edición, mayo de 2005). Este documento, de donde se ha extraído la mayoría de la información que hemos proporcionado, es una excelente guía en la que se intenta dar a conocer a las personas con discapacidad en Andalucía, a sus familiares o representantes legales y a los profesionales del sector aquellos servicios y prestaciones a los que pueden acceder.

* **Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Junta de Andalucía):**

- Dirección: Avda. de Hytasa, 14. 41071-sevilla. teléfono: (95) 5048000 / fax: (95) 5048234. e-mail: correo.cibs@juntadeandalucia.es
- Portal web: <http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/>
- [Delegaciones provinciales](#)

* **Servicio de Información sobre discapacidad. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales** <http://sid.usal.es/>. Consultar sección de Subvenciones y Ayudas

* **Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales** <http://www.seg-social.es/imserso/index.html>

* **Acceso a la Revista MinusVal** <http://sid.usal.es/minusval.asp?ID=159>

* **Agencia Estatal para la Administración Tributaria (AEAT)** <http://www.aeat.es/>

[menú principal](#)
